

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 16, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2018.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

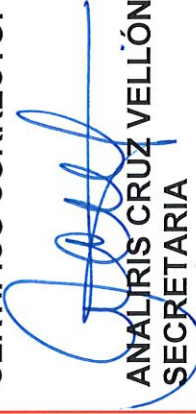
AUSENTE:

16. Honorable Joel I. Díaz Rivera

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm.16
Resolución Núm. 16

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE UN NUEVO CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE OCHOCIENTOS PIES CUADRADOS (800ft²) UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO “DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ”, PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA POBLACIÓN DE DEAMBULANTES; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: En su primer párrafo, el Artículo 9.005 de la Ley Núm. 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, dispone que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este Artículo, en el inciso (a) de su tercer párrafo que: “No será necesario la celebración de subasta pública” cuando “la venta... o arrendamiento es a favor del Gobierno Central...”

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 6, Serie 2010-2011, aprobada el 11 de agosto de 2010, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a ceder en arrendamiento un local que ubica en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá” con la Universidad de Puerto Rico en Humacao. Dicho contrato de arrendamiento fue renovado posteriormente, según fuera autorizado mediante resolución al efecto.

POR CUANTO: Las partes están interesadas en otorgar un nuevo contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Propiedad Municipal a darse en arrendamiento: Local compuesto de ochocientos pies cuadrados (800ft.²) que forma

parte del edificio municipal dedicado a Centro de Diagnóstico y Tratamiento, denominado "Dr. Jorge Franceschi Juliá."

- 2) El canon de arrendamiento a pagarse por la Universidad de Puerto Rico en Humacao será de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) por mensualidades anticipadas.
- 3) El local a arrendarse será utilizado, exclusivamente, para el alojamiento de la Oficina del Programa de Servicios Integrales a Deambulantes (personas sin hogar).
- 4) El contrato tendrá vigencia de un año y podrá ser prorrogado por recíproco acuerdo entre las partes debiéndose ejercer dicha prórroga por la parte arrendataria por lo menos dos (2) meses antes de vencimiento del mismo y otros términos y condiciones, según acuerden las partes, pero el canon de arrendamiento no será menor que el pactado de cuatrocientos dólares (\$400.00) mensuales.
- 5) El alcalde podrá pactar cualesquiera otras cláusulas y condiciones que entienda pertinentes en función de los mejores intereses del Municipio.

POR CUANTO: En este momento se hace necesario solicitar autorización a la Legislatura para otorgar este contrato de arrendamiento.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza el otorgamiento de un nuevo contrato de arrendamiento a favor de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, de un local de ochocientos pies cuadrados (800 ft.²), ubicado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá," para ubicar las oficinas del Programa de Servicios Integrales para la Población de Deambulantes.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento, a la Oficina de Auditoría Interna y a la Universidad de Puerto Rico en Humacao.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anafiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde